

 Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.		ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		CÓDIGO: AP-CT-F-01-06 VERSIÓN: 6 PÁGINA: 1 DE 2 FECHA: 22/05/2020			
FECHA DE SOLICITUD D/M/A		18 de abril de 2022		FECHA DE RECIBIDO D/M/A			
DATOS DEL SOLICITANTE							
NOMBRE DEL SOLICITANTE:		LÍA MARGARITA ALVAREZ PUENTE					
PROCESO:		Dirección Administrativa					
CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO:		diradministrativo@subrednorte.gov.co					
NOMBRE SUPERVISOR DEL CONTRATO PERFIL O CARGO		VICTOR DARIO BALAGUERA ALVAREZ		PAA (x) PROYECTO ()			
OBJETO A CONTRATAR							
La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE. invita a presentar propuestas para "TOMAR EN ARRENDAMIENTO EL ESPACIO DESTINADO PARA MONTAJE DE CAFETERIA Y/O RESTAURANTE EN LAS UNIDADES DE SERVICIOS DE SALUD: SIMON BOLIVAR, ENGATIVA Y SUBA.							
JUSTIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR							
La Subred Integrada de servicios de Salud Norte E.S.E., como Empresa social del estado constituye una categoría especial de entidad Pública descentralizada de orden Distrital, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada mediante Acuerdo No 641 de 2016, adscrita a la Secretaría Distrital de Salud. En este orden de ideas, está sometida al régimen de la ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en la Ley 1150 de 2007, y 1438 del 2011 Acuerdo No, 17 de 1997.El acuerdo No 641 de del Consejo de Bogotá D.C, por e cual se efectúa la reorganización del sector salud de Bogotá. La ley 1474 de 2011, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública "es aplicable a la actividad contractual de la E.S.E. En Razon a que la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., Presta servicios de salud en la UNIDADES DE SERVICIOS DE SALUD DE SIMON BOLIVAR, ENGATIVA Y SUBA, donde se da un alto flujo de personal entre usuarios y colaboradores, a quienes se les debe garantizar condiciones de bienestar, confort y comodidad, incluida la opción de contar con servicios de cafetería y restaurante, dado que la Institución no contempla dentro de su objeto misional la prestación de estos servicios, se convoca a presentar ofertas para la prestación de servicios de cafetería y restaurante. Los servicios de restaurante y cafetería deben ofrecer espacios agradables, permitiendo que los consumidores no solo lo visiten porque está cerca de sus oficinas, sino porque al ingresar, este lugar genere una experiencia diferente, donde además de tener la oportunidad de adquirir una alimentación saludable y excelente atención, se brinde una experiencia de bienestar a los trabajadores, usuarios y estudiantes. Actualmente, se tiene un contrato vigente No. 001 con la Empresa INVERSIONES CFS S.A.S desde el año 2018 con un término de duración de Tres (03) años, el contrato ha sufrido dos prorrogas la primera de Enero 2021 hasta Enero 2022 la segunda en el mes Enero 2022 hasta Julio 2022; en los que presta los servicios de Espacio físico Arrendamiento del espacio o local de la cafetería y/o restaurante en la UMHEs Simón Bolívar, UMHEs Engativá, UMHEs Suba. La Subred Integrada de servicios de Salud Norte E.S.E., requiere a través de la Dirección Administrativa hacer la contratación de estos mismos espacios y conocer nuevas propuestas, dado que el proveedor actual ha venido presentando demoras en el pago mensual del canon de arrendamiento. Así las cosas, en cumplimiento con la Resolución No. 1200 del 08 de julio de 2017, "Por el cual se adopta el manual de contratación", y en concordancia con el Acuerdo No. 024 de 2017 "por medio de la cual la Junta Directiva de la Subred Integrada de servicios de salud Norte E.S.E modifica los acuerdos con los numerales 03 y 23 de 2016 que adopta el estatuto de contratación de la Subred Norte E.S.E., numeral 9.2.1., la Subred Norte E.S.E. recurre al mecanismo de "Invitación a Cotizar" como quiera que la cuantía no supera el 0.3% del presupuesto aprobado por el confis Distrital para la Subred Integrada de Servicios Norte E.S.E.							
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR							
ITEM	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO CONSUMO MENSUAL	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	OBSERVACIÓN	P.A.A.
1	Arrendamiento del espacio o local para el montaje de la cafetería y/o restaurante en la UMHEs Simón Bolívar	1	204 Mts 2		Montaje para prestar el servicio de restaurante y cafetería.	Puede incluir preparación de alimentos, garantizando el cumplimiento de requisitos de sanidad. El valor de referencia del canon mensual mínimo inicial es de \$9.867.467, antes de IVA.	No
2	Arrendamiento del espacio o local para el montaje de la cafetería y/o restaurante en la UMHEs Engativá	1	97.2 Mts 2		Montaje para prestar el servicio de restaurante y cafetería.	Puede incluir preparación de alimentos, garantizando el cumplimiento de requisitos de sanidad. El valor de referencia del canon mensual mínimo inicial es de \$4.949.226, antes de IVA.	No

854
16/06/22
5:00pm

3	Arrendamiento del espacio o local para el montaje de la cafetería en la UMHE Suba	1	23.5 Mts 2		Montaje para prestar el servicio de cafetería.	Puede incluir calentamiento de alimentos, garantizando el cumplimiento de requisitos de sanidad. El valor de referencia del canon mensual mínimo inicial es de \$1.098.537, antes de IVA.	No
EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO							
El valor estimado del contrato es de (Ciento noventa millones novecientos ochenta y dos mil setecientos sesenta Pesos M/C) \$ 190.982.760, antes de IVA.							
¿Se anexa documento de detalle de descripción? SI ____ NO x ____							
CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA							
TÉCNICOS () HABILITANTES		ECONÓMICOS (X)		OTROS ()		CUALES: JURIDICOS, SARLAFT y FINANCIEROS	
Nota: La entidad adjudicará al proponente que ofrezca el mayor valor para el total de ítems descritos en la descripción técnica del presente proceso y que se encuentre habilitado en los criterios jurídicos, SARLAFT y financiero.							
CRITERIOS JURÍDICOS HABILITANTES							
CAPACIDAD JURÍDICA: En el presente proceso de contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; (iii) consorcios, uniones temporales conformados en las condiciones previstas en esta invitación a cotizar, cuyo objeto social les permita desarrollar y cumplir con el objeto del contrato y (iv) no estar inhabilitado o presentar incompatibilidad para contratar con el estado. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no superior a tres (3) meses contados desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.							
1. Carta de Presentación de la Propuesta - Anexo entregado por la Subred: Cada proponente debe diligenciar y acompañar su propuesta con la carta de presentación, suscrita por él, si se trata de persona natural o suscrita por el representante legal o por apoderado debidamente constituido y acreditado conforme a derecho, de acuerdo con el formato del Anexo Carta de Presentación de la Propuesta.							
2. Documento de identificación del Representante Legal: Se deberán aportar en la propuesta copia de la cédula de ciudadanía colombiana, cédula de extranjería o pasaporte según sea el caso, del representante legal o apoderado del oferente. Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, se deberán aportar estos documentos de cada uno de los representantes legales o personas naturales que los conforman.							
3. Certificado de Existencia y Representación Legal o Documento Equivalente: Mediante el certificado de existencia y representación legal, la Subred verificará la capacidad jurídica de la sociedad como de quien la representa. Para tales efectos, tendrá en cuenta la identificación de la sociedad, duración, representante legal y sus facultades y que el objeto social de la firma oferente esté directamente relacionado con el objeto propuesto en el presente proceso de selección. El proponente debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la Vigencia del contrato y un (1) año más y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre señalada en el cronograma del proceso. Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente el anterior certificado expedido no superior a treinta (30) días calendario de anterioridad a la fecha de la diligencia de cierre del presente proceso de selección. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia: En caso de que el proponente sea persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste el objeto y se acredite su existencia y representación legal, así como que la duración de la sociedad no podrá ser inferior a la vigencia del contrato y Un (1) año más. En el certificado de Cámara de Comercio o en documento idóneo debe acreditarse que el mandatario o representante legal de la sucursal Colombia tiene facultades para comprometer a la persona jurídica extranjera. Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia: Las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deben probar su existencia, representación legal, y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el pliego de condiciones con uno de los siguientes documentos:							
* El certificado expedido por la autoridad competente de cada país, acompañado con el respectivo apostille según corresponda, de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto 106 de 2001 y la Ley 455 de 1998, o con la correspondiente certificación expedida por el Consúl de Colombia, donde conste que la sociedad existe como persona jurídica, y el nombre de quien o quienes, de acuerdo con las disposiciones estatutarias, ejercen la representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el pliego de condiciones definitivo. Dicho certificado debe haber sido expedido en una fecha no superior a un mes con relación a la fecha de cierre del proceso de selección. La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y Un (1) año más. El documento que acredite la duración de las personas jurídicas extranjeras debe realizarse utilizando cualquier medio probatorio legalmente válido en Colombia, incluyendo estatutos, certificados de existencia y representación legal, certificaciones de la autoridad competente, documentos de incorporación o certificados expedidos por el Consúl de la República de Colombia con jurisdicción en el país de su domicilio social, entre otros. En el caso de personas jurídicas extranjeras que no cuenten con domicilio en Colombia, deberá constituir apoderado con domicilio en Colombia para que la represente y en caso de resultar adjudicatario deberá constituir dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato una sucursal en Colombia en los términos establecidos por el artículo 471 del Código de Comercio. La no constitución de una sucursal en los términos antes descritos será causal de terminación anticipada del contrato por parte de la Subred.							

4. **Autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas** Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar con la entidad, la propuesta será inhabilitada. En el caso de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, cada uno de los integrantes de estas formas asociativas, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que está plenamente facultado para celebrar actos y/o contratos hasta por el valor del presupuesto oficial fijado para el proceso.
5. **Documento de conformación de consorcio o unión temporal** En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar el documento respectivo de constitución en los términos solicitados, y deberán acreditar que su término de duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Así mismo, se debe presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los requisitos exigidos. Tratándose de consorcios, uniones temporales, deberán anexar el documento de conformación correspondiente, el cual deberá reunir los siguientes requisitos:
- Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, El documento deberá consignar los términos que regirán la Unión Temporal o el Consorcio, esto es: i) duración, ii) objeto, iii) porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, iv) Porcentaje de participación de estos en la ejecución del contrato, v) elementos que no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la supervisión.
 - Expresar que la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
 - Designar en forma expresa, el nombre del representante de la Unión temporal o consorcio o y el de su suplente con los respectivos documentos de identificación y con sus facultades.
- Este proceso de selección se adelanta bajo las condiciones de la plataforma SECOP II, por tanto, en caso de presentar la propuesta bajo la figura de proponente plural (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES) se deberán realizar todos los trámites de la propuesta por medio de la plataforma mencionada. Para el efecto, se informa que existe una guía de Colombia Compra Eficiente que podrá encontrar en el siguiente link:
- https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf
- Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.
6. **Certificación de cumplimiento de pago de aportes al sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Parafiscales (Anexo dado por la entidad)** Las personas jurídicas y/o naturales, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, efectuados dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando la Ley así lo exija, o por el representante legal (Artículo 50 Ley 789 de 2002). Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto, la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente. La persona natural deberá acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante la presentación de las planillas de pago de los seis (6) períodos anteriores al cierre del proceso de selección o la certificación correspondiente expedida por la EPS, Fondo de Administración de pensiones y ARL con fecha de expedición del mes que se realice el Cierre del proceso. En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación, que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En el caso de que el proponente se presente a título de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda legalmente. En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento esta circunstancia. Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas, contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen individualmente considerados, hasta diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes y sujetos pasivos de auto retención a título de renta y las personas naturales empleadoras con empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes y exonerados de realizar el pago de aportes parafiscales al SENA e ICBF y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, acorde con lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, deberán acreditar esta circunstancia con certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando la Ley exija este requisito o en su defecto por el Representante Legal y Contador Público. En caso de que en la información suministrada por el proponente sobre pagos de seguridad social integral y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, la SUBRED pondrá en conocimiento de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales - UGPP dicha situación para lo de su competencia. Cuando el proponente o los integrantes de este, sea una persona natural o jurídica extranjera no residente en el país, solamente estará obligado a certificar los pagos efectuados en el territorio nacional por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. (Anexo dado por la entidad)
7. **Registro Único Tributario – RUT:** El proponente deberá presentar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT actualizado, y si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal o, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior documento.
8. **Registro de Información Tributaria – R.I.T:** El proponente deberá presentar fotocopia del Registro de Información Tributaria actualizado, y si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal o, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente este documento.
9. **Compromiso anticorrupción:** (Modelo anexo entregado por la subred norte E.S.E.).
10. **Certificado del SIRI – Procuraduría General de la Nación** La Subred verificará mediante consulta que el proponente no se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad - SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación, a nombre de la persona natural o jurídica. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente ni sus integrantes en los casos de Proponentes Plurales, se encuentran en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad - SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación. Lo anterior, sin perjuicio que la Subred al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.
11. **Boletín de Responsables Fiscales** La Subred verificará que el proponente no se encuentre en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni presente sanciones, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, a nombre de la persona natural o jurídica. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República o sanciones que impliquen estar inhabilitados para contratar con el Estado.
12. **Certificado de Antecedentes Judiciales:** La Subred verificará que el proponente no se encuentra reportado, ni cuenta con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no se encuentra reportado, ni cuenta con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente, ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, se encuentran reportados o cuenta con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección reportados.
13. **Consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional** La Subred verificará que el proponente no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia. NOTA: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o como integrante del proponente plural, presente multas vigentes que hayan sido impuestas con fundamento en el actual Código Nacional de Policía y Convivencia.
14. **Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá** La Subred verificará mediante consulta que el proponente no tenga antecedentes disciplinarios expedidos por la Personería de Bogotá a la fecha de cierre del presente proceso de selección a nombre de la persona natural o jurídica. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no presentan antecedentes disciplinarios con la Personería de Bogotá a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente, ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, presentan antecedentes disciplinarios con la Personería de Bogotá a la fecha de cierre del presente proceso de selección reportados, sin perjuicio que la Subred al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Personería de Bogotá.
15. **Certificación Bancaria**

CRITERIO HABILITANTE: SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. (SARLAFT) - ANEXO ENTREGADO POR LA SUBRED.

El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. Las propuestas de proponentes plurales, sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.

-----Sistema de administración de lavado de activos y de la financiación del terrorismo – Formato Único de Vinculación Persona Natural y/o Jurídica

El proponente, y sus integrantes en el caso de proponentes plurales, sus apoderados, representantes, accionistas, asociados o socios y miembros de junta directiva, no podrán encontrarse reportados o inmiscuidos en investigaciones de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionadas con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero y delitos fuente o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC o en otras listas o bases de datos nacionales o internacionales relacionadas con actividades ilícitas, fraude o corrupción.

Los proponentes con la presentación de la propuesta y/o ofertas, deberá diligenciar y relacionar el Anexo correspondiente para SARLAFT

1.AP-GF-F-23-02 Formulario para el conocimiento del cliente o contraparte - empresa; en cumplimiento a lo establecido en la circular externa no. 009 -2016 de la Superintendencia Nacional de Salud (Anexo correspondiente).

2. Estados financieros del último periodo disponible, expedidos de conformidad con las normas vigentes, certificados y/o dictaminados según sea el caso. (solo los obligados a llevar contabilidad).

3.Fotocopia declaración de renta del último periodo gravable declarado.

4. Documento que certifique la composición accionaria de la empresa firmado por el representante legal y/o revisor fiscal. (anexo entregado por la subred)

NOIA: Se debe diligenciar en su totalidad, no dejar espacios en blanco, en ese caso de que no aplique diligenciar (N/A).

Si se actúa mediante apoderado, deberá adjuntar poder debidamente otorgado con reconocimiento ante notario público.

El proponente con el diligenciamiento y suscripción del formato mencionado, manifiesta de manera expresa, que la información aportada verbalmente y por escrito, relacionada con el Sistema para la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, es veraz y verificable, y se obliga de acuerdo con lo establecido en la Parte I Título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica. Así mismo, es deber del proponente, una vez esté vinculado con la entidad (adjudicatario), deberá actualizar una vez al año, la documentación e información aportada que exija la Subred para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT de la Entidad y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia expedidas con posterioridad a la entrada en vigencia del referido Manual; así como, todos los demás documentos e información que la Subred estime pertinentes.

Igualmente, el proponente se obliga a: (a) Actualizar una vez al año, la documentación e información aportada que exige la Subred para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en la Política SARLAFT de la entidad de conformidad con lo establecido en la Parte I, Título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica y normas que la modifiquen y adicionen. (b) Suministrar la información necesaria para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Resolución 060 referente al acuerdo entre los gobiernos de Colombia y EEUU para el cumplimiento fiscal internacional e implementar el intercambio automático de información respecto a la ley FATCA y Resolución 119 de 2015 referente al intercambio automático de información para efectos fiscales de conformidad con el estándar de la OCDE, emitidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN para el programa de cumplimiento de intercambio de información fiscal el cual establece la obligación de recolectar y reportar la información requerida. En consecuencia, la Subred está facultada legalmente a compartir los datos de este formulario y/o otra información financiera respecto de sus cuentas, con la Dirección de Impuestos y Aduanas nacionales DIAN o con la autoridad competente definida por el Gobierno Nacional.

Para tal efecto los proponentes podrán consultar los lineamientos de la Subred.

CRITERIO HABILITANTE FINANCIERO:

El proponente debe acreditar su capacidad financiera con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP, en el que se certifique la capacidad financiera conforme a las cifras del activo corriente, pasivo corriente, activo total, pasivo total, patrimonio, utilidad operacional y gastos de intereses, con corte al 31 de diciembre de 2021.

Todos los indicadores deben ser certificados en el Registro Único de Proponentes RUP o en el formato del Anexo - Información Financiera por los proponentes que no se encuentren registrados en el RUP, los cuales serán cotejados con la información contenida en los Estados Financieros debidamente presentados y son de obligatorio cumplimiento.

1. Índice de liquidez Mayor o igual a 1.5 %

Refleja la capacidad que tiene el proponente de convertir sus activos en dinero para atender sus obligaciones de corto plazo.

El índice de liquidez se determina, dividiendo el activo corriente por el pasivo corriente, reflejado en el Balance general.

$Liquidez = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el Índice de Liquidez se calculará con base en la composición agregada de los valores del Activo Corriente y el Pasivo Corriente reflejado en el Balance general, de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal

2. Índice de Endeudamiento Menor o Igual a 0.60. Los indicadores de endeudamiento tienen por objeto medir en qué grado y de qué forma participan los acreedores dentro del financiamiento de la Empresa, refleja el grado de participación de los pasivos totales en los activos totales del proponente.

$Endeudamiento = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$

El nivel de endeudamiento debe ser Igual o menor al 50% (cincuenta por ciento).

Para el caso de proponentes plurales, se calculará el nivel de endeudamiento con base en el pasivo total y el activo total, de cada uno de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal

3. CAPITAL DE TRABAJO: DEBERÁ SER MAYOR O IGUAL AL 100% DEL VALOR ANUAL PROYECTADO \$190,982.760.

EL PROPONENTE DEBE ACREDITAR SU CAPACIDAD FINANCIERA CON BASE EN LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL RUP, O EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA ANEXA A LA OFERTA EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL PROPONENTE NO ESTÉ OBLIGADO A ESTAR INSCRITO EN EL RUP.

CRITERIO ECONOMICO DE SELECCIÓN : La entidad adjudicará al proponente que ofrezca el mayor valor como canon de arrendamiento y que se encuentre habilitado en los criterios jurídicos, SARLAFT, técnico y financiero.

1. Presentar propuesta económica en el (anexo económico,) en donde se especifique el valor unitario, IVA y valor total de cada uno de los ítems ofertados.

2. La propuesta debe ser firmada por el Representante Legal o quien haga de veces.

3. El Proponente en el Anexo de la oferta económica deberá colocar que acepta la forma de pago en noventa (90) días.

CRITERIOS DE DESEMPATE:

EN CASO DE PRESENTARSE EMPATE COMO RESULTADO DE LAS EVALUACIONES DESARROLLADAS A LAS PROPUESTAS PARTICIPANTES, ÉSTE SE RESOLVERÁ TENIENDO EN CUENTA LOS SIGUIENTES CRITERIOS Y ORDEN:

1. LA PROPUESTA RADICADA EN PRIMER LUGAR Y QUE SE ENCUENTRE HABILITADA.

SE REQUIERE VISITA TÉCNICA

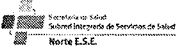
SI (X)

NO ()

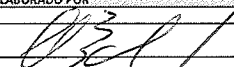
ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO				
Se Anexa Matriz de Riesgos.				
GARANTÍAS DEL CONTRATO				
PATRIMONIO AUTÓNOMO ()	PÓLIZA PAGO DE SALARIO, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES ()	PÓLIZA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE BIENES (X)	PÓLIZA SERIEDAD DE LA OFERTA (X)	PÓLIZA SEGURO DE MANEJO DE RECURSOS PÚBLICOS PARA PARTICULARES ()
GARANTÍA BANCARIA ()	PÓLIZA PROVISIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS ()	PÓLIZA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (X)	PÓLIZA ESTABILIDAD DE OBRA ()	PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (X)
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA				
GENERALES: - CUMPLIR A CABALIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LA OFERTA Y CONDICIONES EXIGIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS. - ACTUAR DE BUENA FE Y ABSTENERSE DE REALIZAR CUALQUIER CAMBIO EN LAS CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO SIN PREVIO VISTO BUENO DEL SUPERVISOR DEL - MANTENER DURANTE LA EJECUCIÓN, PRORROGAS Y/O ADICIONES DEL CONTRATO, LAS MISMAS CONDICIONES EXIGIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y OFRECIDAS EN LA - SUSCRIBIR EL CONTRATO, EL ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN Y GARANTÍA DENTRO DE LOS TIEMPO SOLICITADOS . - PRESENTAR ANTE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO PARA LA GENERACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO, LA FACTURA, INFORMES, INGRESO AL ALMACÉN Y - PRESENTAR ANTE LA DIRECCIÓN FINANCIERA (CENTRAL DE CUENTAS POR PAGAR) DE LA SUBRED NORTE ESE, LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO, LA FACTURA Y - NOTIFICAR A LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. DE CUALQUIER INCONVENIENTE QUE IMPIDA LA DEBIDA EJECUCIÓN DEL CONTRATO YA SEA - DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROTOCOLOS, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES, SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD INSTITUCIONAL - EJECUTAR LAS ACCIONES PREVENTIVAS Y/O CORRECTIVAS, Y/O PLAN DE MEJORAMIENTO A QUE HAYA LUGAR DE ACUERDO A LAS EVALUACIONES Y RECOMENDACIONES - ES OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA CONOCER, DIVULGAR Y APLICAR LA POLÍTICA AMBIENTAL ESTABLECIDA POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE - LAS DEMÁS QUE SE NECESITEN PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.				
ESPECÍFICAS - Velar por mantener el buen nombre de la Institución SUBRED NORTE E.S.E., obrando de manera honesta y responsable - Notificar a la SUBRED NORTE E.S.E., cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato, ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la optima prestación del servicio. Darle la destinación acordada a los inmuebles objetos del presente contrato de arrendamiento - Pagar al ARRENDADOR, el valor del canon de arrendamiento de conformidad con las condiciones pactadas, previas las deducciones y descuentos que establezca la Ley y normatividad aplicable. - Pagar los servicios públicos que le apliquen como de: acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, teléfono, internet y aseo, sin que el ARRENDADOR, asuma responsabilidad alguna ante las empresas prestadoras de los mismos por su falta de pago. - A la terminación del contrato de arrendamiento, restituir los inmuebles objeto del presente contrato, en el estado en que fue entregado por la SUBRED NORTE E.S.E. - Vender y distribuir únicamente los alimentos y productos estipulados en esta solicitud de ofertas. - Someter a aprobación y /o visto bueno del supervisor del contrato aspectos como la decoración, exhibición de mercancías, control de calidad, atención al público, horarios de servicios, publicidad etc., le imparta la SUBRED NORTE E.S.E. - Cumplir con todos los requisitos exigidos por las autoridades para el normal funcionamiento del establecimiento de comercio con el fin de evitar requerimientos o imposición de multas que, de ocurrir serán exclusivamente de su cargo. - Realizar por su cuenta la publicidad que necesite, previa autorización de la SUBRED NORTE E.S.E., - Mantener y conservar en buen estado el espacio que se le otorga en arrendamiento - Las mejoras a la Infraestructura del local objeto de arrendamiento correrá por cuenta del ARRENDATARIO y los costos que impliquen estas mejoras, no serán cobradas a la SUBRED NORTE E.S.E., en su calidad de arrendador - Responder frente a terceros de daños o perjuicios que puedan ocasionarse con el funcionamiento de la cafetería-restaurante y/o el consumo de los productos o alimentos ofrecidos, ya sea por el uso indebido de las instalaciones y equipos que se le entreguen, así como la venta, mala preparación y utilización de alimentos en mal estado susceptibles de descomposición. No será responsable la SUBRED NORTE E.S.E., por perjuicio alguno originado por el desarrollo del presente contrato, asumiendo toda responsabilidad el ARRENDATARIO, por hechos imputables a esto - No enajenar, ceder o gravar el espacio otorgado en arriendo, ni el establecimiento de comercio que opera en desarrollo del contrato - El arrendatario no podrá efectuar ningún tipo de obra, transformación o demolición en el espacio otorgado en calidad de arrendatario, salvo las de mera conservación del espacio - Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en materia de legislación laboral, seguridad social, Normas Sanitarias, así como las de naturaleza fiscal o tributaria que se deriven del funcionamiento de la cafetería y/o restaurante - El arrendatario garantizará el personal adecuado e idóneo para la óptima prestación del servicio y en la cantidad requerida. - La SUBRED NORTE E.S.E., no tendrá relación laboral con el personal contratado por el ARRENDATARIO, ni durante la vigencia del contrato de arrendamiento, ni al finalizar el mismo. - Suministrar Uniformes, gorras, tapabocas, delantales y demás implementos que garanticen la higiénica presentación de sus empleados. - Suministrar el menaje, los utensilios de cocina, los artículos necesarios para la preparación de los alimentos y en general, todos aquellos bienes y elementos necesarios para el eficaz funcionamiento de la cafetería y/o restaurante.				

21. Mantener en condiciones óptimas de higiene los alimentos, al igual que las cantidades, calidades y preparación de estos. En tal sentido los funcionarios de la SUBRED NORTE E.S.E., encargados del control y la vigilancia podrán en cualquier momento supervisar y cuantificar la calidad, cantidad y precios de los alimentos que se suministran y verificar que cumplan las condiciones higiénicas de los mismos.
22. Mantener en perfecto aseo los enseres de cocina, el comedor y en general todos los espacios dentro de la cafetería y/o restaurante.
23. Fijar en un lugar visible los precios de cafetería y publicar los menús con sus componentes.
24. Correr con los gastos generados por la reparación locativas indispensables, para el buen funcionamiento del restaurante-cafetería, igualmente responderá por los daños que se causen a los muebles e inmuebles y equipos de propiedad de la SUBRED NORTE E.S.E.
25. Mantener en óptimas condiciones ambientales, de seguridad y salubridad las instalaciones locativas, así como los equipos que se entreguen para su administración.
26. Acatar los protocolos y demás requerimientos dentro del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA, respecto al manejo de todo tipo de residuo.
27. Presentar constancia de limpieza y desinfección de las instalaciones contra roedores e insectos de manera conjunta con el área de Gestión Ambiental.
28. Cumplir con las medidas de seguridad y salud en el trabajo como extintores, botiquín de primeros auxilios y elementos de protección para la manipulación de alimentos.
29. Los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros causados durante el desarrollo del contrato y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, correrán por cuenta del ARRENDATARIO.
30. Una vez terminado el plazo de ejecución y en el momento de la entrega física del inmueble, por mutuo acuerdo entre las partes el ARRENDATARIO, deberá suscribir con el ARRENDADOR, acta de terminación de contrato de arrendamiento donde se contemplen las condiciones físicas de entrega del inmueble y de los bienes muebles si los estos existen en el espacio arrendado.
31. Las demás obligaciones necesarias, para la normal ejecución del objeto contractual.
32. Las modificaciones o adecuaciones propuestas a las áreas deberán contar con la aprobación del área de infraestructura de la Subred Norte E.S.E.
33. El contratista se hara responsable de cualquier daño o perjuicio a la Salud que se ocasiona por el mal estado de los alimentos.

PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (en días o meses)			
El tiempo de ejecución establecido para el presente proceso contractual es de UN (1)AÑO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.			
CAUSALES DE RECHAZO DE UNA OFERTA			
1. CUANDO LAS CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS, FINANCIERAS Y LEGALES DE LA PROPUESTA NO LO PERMITA. 2. CUANDO SE DEMUESTRE LA PARTICIPACIÓN DE UN OFERENTE EN VARIAS PROPUESTAS. 3. CUANDO SE SOLICITE ALGUNA ACLARACIÓN Y NO SEA ENVIADO EN DICHO TERMINO. 4. CUANDO LA PROPUESTA SEA PRESENTADO EN LUGAR O FECHAS DIFERENTE AL CRONOGRAMA. 5. CUANDO EL OFERENTE PRESENTE INFORMACIÓN INEXACTA O NO CORRESPONDA A LA VERDAD. 6. CUANDO EXISTAN MOTIVOS QUE IMPIDAN LA ESCOGENCIA OBJETIVA DE LA OFERTA Y PROPONENTE.			
Firmas	NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE: Elaboró	VICTOR DARIO BALAGUERA ALVAREZ	
	NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR ÁREA Aprobó	LÍA MARGARITA ALVAREZ PUENTE	
	NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR DE CONTRATACIÓN (E): Reviso	OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO	
OBSERVACIONES:			
1. Los valores de canon de arrendamiento mensual propuesto como mínimo son antes de IVA 2. En la columna - promedio consumo mensual- se indica que el servicio ya se viene prestando.			

	ANÁLISIS DE RIESGOS		CÓDIGO : AP-CT-F-02-04
			VERSIÓN : 4
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		PÁGINA : 1 DE 1
			FECHA : 12/06/2018

TIPO DE RIESGO	TIPIFICACIÓN (EJEMPLOS PARA TIPIFICAR LOS RIESGOS GENERALES DE LA COLUMNA ANTERIOR)	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA				IMPACTO				ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN DEL RIESGO (DEFINICIÓN)	QUIÉN ASUME EL RIESGO	FORMA DE MITIGARLO
		4	3	2	1	4	3	2	1				
		ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA				
Casilla de selección	Casilla de diligenciamiento	Casilla de selección (Escoja solo una)				Casilla de selección (Escoja solo una)				Generación automática	Generación automática	Generación automática	
ECONÓMICOS:	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros			2				2		4	MEDIO BAJA - CONTROLARLO	CONTRATANTE	Revisar periódicamente el comportamiento del mercado respecto de los bienes y/o servicios a contratar
SOCIALES O POLÍTICOS:	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios de las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato				1				1	2	BAJA - GESTIONARLO	CONTRATISTA	Análisis de las políticas estatales al respecto
OPERACIONAL:	Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes				1				1	2	BAJA - GESTIONARLO	CONTRATISTA	Ejecución presupuestal supervisada
FINANCIERO:	Son el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato y el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazo, tasas, garantías, contragarantías y refinanciamientos entre otros			2				2		4	MEDIO BAJA - CONTROLARLO	CONTRATANTE	Respaldo las operaciones presupuestales con los debidos certificados
REGULATORIO:	Derivados de los cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato									0			Análisis del mercado cambiario de la moneda extranjera
DE LA NATURALEZA:	Son los eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros									0			Acatar las recomendaciones que emitan as entidades encargadas
AMBIENTALES:	Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como las licencias planes de manejo o permisos y autorizaciones ambientales incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras				1			2		3	MEDIO BAJA - CONTROLARLO	CONTRATANTE	Cumplimiento de la normatividad actual e implementación inmediata de las normas que la modifiquen o sustituyan
TECNOLÓGICO:	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato.				1			2		3	MEDIO BAJA - CONTROLARLO	CONTRATANTE	Acatar las recomendaciones que emiten las entidades y áreas recomendadas
										0			
										0			
										0			

ELABORADO POR	
Firma:	
Nombre:	VICTOR DARIO BALAGUERA ALVAREZ
Correo Electrónico	activosfijos@subrednorte.gov.co
Cargo:	Profesional Especializado
Fecha Elaboración d/m/a	26/05/2022

ESTUDIO DE MERCADO SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN					CÓDIGO: AP-LIF-12-06									
					VERSIÓN: 6 PÁGINA: 1 DE 1 FECHA: 22/05/2020									
INFORMACIÓN DE LA COMPRA O SERVICIO														
TIPO DE PROCESO:		A. ()	A. ()	CONTRATACIÓN DIRECTA / INVITACIÓN A COTIZAR	B. ()	CASOS ESPECIALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA	C. ()	CONVOCATORIA PÚBLICA	D. ()	OTROS MECANISMOS DE SELECCIÓN				
OBJETO A CONTRATAR:		La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE. Invita a presentar propuestas para "TOMAR EN ARRENDAMIENTO EL ESPACIO DESTINADO PARA MONTAJE DE CAFETERIA Y/O RESTAURANTE EN LAS UNIDADES DE SERVICIOS DE SALUD: SIMÓN BOLIVAR, ENGATIVA Y SUBA.												
ESTUDIO DE MERCADO DE LA ADQUISICIÓN														
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PROM CON MENSUAL	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	OBSERVACIONES	PRECIO No.1 CORPORACION PARA EL MEJORAMIENTO DE CALIDAD DE VIDA "CORMECAV"			PRECIO No.2 GODDARD CATERING GROUP BOGOTÁ S.A.S			PRECIO No.3		
						Valor Unitario	IVA	Valor Total	Valor Unitario	IVA	Valor Total	Valor Unitario	IVA	Valor Total
1	Arrendamiento del espacio o local para el montaje de la cafetería y/o restaurante en la UMHEs Simón Bolívar	204 M2	El valor de referencia del canon mensual mínimo inicial es de \$9.867.467, antes de IVA. Datos del operador: El servicio se viene prestando desde el año 2018.	Montaje para prestar el servicio de restaurante y cafetería.	Puede incluir preparación de alimentos, garantizando el cumplimiento de requisitos de sanidad.	\$ 9.000.000	\$ 1.710.000	\$ 10.710.000	\$ 9.867.467	\$ 1.874.819	\$ 11.742.286			
2	Arrendamiento del espacio o local para el montaje de la cafetería y/o restaurante en la UMHEs Engativá	97.20 M2	El valor de referencia del canon mensual mínimo inicial es de \$4.949.226, antes de IVA. Datos del operador: El servicio se viene prestando desde el año 2018.	Montaje para prestar el servicio de restaurante y cafetería.	Puede incluir preparación de alimentos, garantizando el cumplimiento de requisitos de sanidad.	\$ 5.000.000	\$ 950.000	\$ 5.950.000	\$ 4.949.226	\$ 940.353	\$ 5.889.579			
3	Arrendamiento del espacio o local para el montaje de la cafetería en la UMHEs Suba	23.50 M2	El valor de referencia del canon mensual mínimo inicial es de \$1.098.537, antes de IVA. Datos del operador: El servicio se viene prestando desde el año 2018.	Montaje para prestar el servicio de restaurante y cafetería.	Puede incluir preparación de alimentos, garantizando el cumplimiento de requisitos de sanidad.	\$ 1.000.000	\$ 190.000	\$ 1.190.000	\$ 1.098.537	\$ 208.722	\$ 1.307.259			
						TOTAL PRECIO No.1			TOTAL PRECIO No.2			TOTAL PRECIO No.3		
						\$ 17.850.000			\$ 18.939.124			\$ -		
PROMEDIO DEL PRECIO DE BIEN O SERVICIO						\$ 18.394.562								
OBSERVACIONES: SE PUBLICA ESTUDIO DE MERCADO No. 132-2022 A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II. SE REALIZA EL PRESENTE ESTUDIO DE MERCADO CON LAS COTIZACIONES ALLEGADAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. CONFORME A LAS ESTADÍSTICAS DE LA PLATAFORMA SECOP II HABÍA 4266 POSIBLES OFERENTES DE LOS CUALES SE INTERESARON 2 Y PRESENTARON COTIZACIÓN. EL OFERENTE CORMECAV COTIZÓ POR DEBAJO DEL VALOR DE REFERENCIA DEL CANON MENSUAL MÍNIMO. EL OFERENTE GODDARD COTIZÓ AL VALOR DE REFERENCIA DEL CANON MENSUAL MÍNIMO. EL VALOR PROMEDIO ES DE \$18.394.562. SIN EMBARGO, EL VALOR MÍNIMO DE REFERENCIA ES DE \$18.939.124. EL PRESENTE ESTUDIO CORRESPONDE A UNA SOLICITUD PARA PROCESO NUEVO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA. SU USO TÉCNICO Y FINES PERTINENTES CORRESPONDEN AL ÁREA EN MENCIÓN PARA CONTRATO NUEVO.														
ELABORADO POR														
COORDINADOR B Y S: LUIS ENRIQUE PAEZ FALLA														
NOMBRE: ANDRÉS MAURICIO MOJICA ALAVA														
REFERENTE TÉCNICO: VÍCTOR BALAGUERA														

Proceso :

Solicitud de información a los Proveedores ESTUDIO DE MERCADO No 132-2022 **(En trámite)**

Unidad de contratación ESTUDIO DE MERCADO

PROVEEDORES

La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE, invita a presentar propuestas para "TOMAR EN ARRENDAMIENTO EL ESPACIO DESTINADO PARA MONTAJE DE CAFETERIA Y/O RESTAURANTE EN LAS UNIDADES DE SERVICIOS DE SALUD: SIMON BOLIVAR, ENGATIVA y SUBA.

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de presentación de ofertas 13/05/2022 12:00 PM • Fecha de publicación 10/05/2022 2:29 PM



LÍNEA DE TIEMPO

✓ Fecha de publicación de concurso	Presentación de ofertas	✓ Plazo para solicitar aclaraciones
10/05/2022	13/05/2022	13/05/2022

LISTA DE OFERTAS

Opciones▼

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
ESTUDIO DE MERCADO No 132-2022 - SUBRED NORTE	GODDARD CATERING GROUP BOGOTÁ S.A.S.	13/05/2022 11:57 AM	18.939.124
Cotización para Estudios de Mercado Arrendamiento SUBRED NORTE	CORPORACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA	12/05/2022 1:59 PM	17.850.000

EVALUACIÓN ECONÓMICA

⊕ Nuevo

Opciones▼

EVALUACIÓN

Opciones▼

③ OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Contestar

No tiene ninguna observación a los documentos del proceso

✉ MENSAJES

Crear

Sin mensajes

📋 TAREAS

Crear

Sin tareas

⚠ MODIFICACIONES / ADENDAS

Crear

No tiene ninguna modificación

✍ PROVEEDORES SUSCRITOS

CORMECAV
11/05/2022 10:36 AM
GODDARD CATERING GROUP BOGOTÁ S.A.S.
13/05/2022 9:59 AM

Ver más ▾

👤 ADMINISTRACIÓN DE EQUIPOS

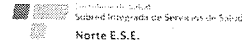
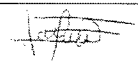
Cambiar

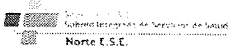
👤 Administrar los equipos de trabajo de la unidad

Equipo: ESTUDIO DE MERCADO / 10/05/2022 11:58 AM (UTC-5 horas)(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

📅 EVENTOS DEL PROCESO

Oportunidad CO1.OPDOS.13055861
fue consultado por el Proveedor
CORMECAV.

		FORMATO PARA COTIZAR ESTUDIO DE MERCADO SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTION DE LA CONTRATACIÓN									
FINALIDAD ESTUDIO DE MERCADO (Marque con una X):											
ESTUDIO DE MERCADO No. 132-2022					CONTRATO NUEVO (x)		MODIFICACIÓN CONTRACTUAL ()				
FECHA: 12 DE MAYO DE 2.022 NOMBRE RAZÓN SOCIAL: CORPORACION PARA EL MEJORAMIENTO DE CALIDAD DE VIDA "CORMECAV" CORREO ELECTRÓNICO: cormecav@hotmail.com VIGENCIA DE LA PROPUESTA: 90 DIAS											
NIT.: 900072040-8 TELÉFONO CEL: 3102657647 / 6016314085											
OBJETO A CONTRATAR		La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE. Invita a presentar propuestas para "TOMAR EN ARRENDAMIENTO EL ESPACIO DESTINADO PARA MONTAJE DE CAFETERIA Y/O RESTAURANTE EN LAS UNIDADES DE SERVICIOS DE SALUD: SIMON BOLIVAR, ENGATIVA y SUBA.									
ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO											
ITEM	CÓDIGO SERVIENTE	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	OBSERVACIONES	V/R UNITARIO	IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL UNITARIO	V/R TOTAL
1		Arrendamiento del espacio o local para el montaje de la cafetería y/o restaurante en la UMHEs S mon Bolívar	1	204 M2	El valor de referencia del canon mensual mínimo inicial es de \$9.867.467, antes de IVA. Datos del operador: El servicio se viene prestando desde el año 2018.	Montaje para prestar el servicio de restaurante y cafetería.	Puede incluir preparación de alimentos, garantizando el cumplimiento de requisitos de sanidad.	\$ 9.000.000	\$ 1.710.000	\$ 10.710.000	\$ 10.710.000
2		Arrendamiento del espacio o local para el montaje de la cafetería y/o restaurante en la UMHEs Engativa	1	97.20 M2	El valor de referencia del canon mensual mínimo inicial es de \$4.949.226, antes de IVA. Datos del operador: El servicio se viene prestando desde el año 2018.	Montaje para prestar el servicio de restaurante y cafetería.	Puede incluir preparación de alimentos, garantizando el cumplimiento de requisitos de sanidad.	\$ 5.000.000	\$ 950.000	\$ 5.950.000	\$ 5.950.000
3		Arrendamiento del espacio o local para el montaje de la cafetería en la UMHEs Suba	1	23.50 M2	El valor de referencia del canon mensual mínimo inicial es de \$1.098.537, antes de IVA. Datos del operador: El servicio se viene prestando desde el año 2018	Montaje para prestar el servicio de restaurante y cafetería.	Puede incluir preparación de alimentos, garantizando el cumplimiento de requisitos de sanidad.	\$ 1.000.000	\$ 190.000	\$ 1.190.000	\$ 1.190.000
VALOR TOTAL										\$ 17.850.000	\$ 17.850.000
LUZ DARY OLMOS VERA Nombre y Firma del Representante Legal 											

		FORMATO PARA COTIZAR ESTUDIO DE MERCADO									
		SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTION DE LA CONTRATACIÓN									
FINALIDAD ESTUDIO DE MERCADO (Marque con una X):		CONTRATO NUEVO (x) MODIFICACIÓN CONTRACTUAL ()									
		ESTUDIO DE MERCADO No. 132-2022									
FECHA: 13 de mayo de 2022 NOMBRE RAZÓN SOCIAL: GODDARD CATERING GROUP BOGOTÁ S.A.S CORREO ELECTRÓNICO: sebastian.lopez@gcggroup.com rafael.varela@gcggroup.com										NIT.: 830-012.863-2 TELÉFONO CEL: 3057526038 3142480185	
OBJETO A CONTRATAR		La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE. Invita a presentar propuestas para "TOMAR EN ARRENDAMIENTO EL ESPACIO DESTINADO PARA MONTAJE DE CAFETERIA Y/O RESTAURANTE EN LAS UNIDADES DE SERVICIOS DE SALUD: SIMON BOLIVAR, ENGATIVA Y SUBA.									
ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO											
ITEM	CÓDIGO SERVIENTE	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	OBSERVACIONES	V/R UNITARIO	IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL UNITARIO	V/R TOTAL
1		Arrendamiento del espacio o local para el montaje de la cafetería y/o restaurante en la UMHES Simon Bolivar	1	204 M2	El valor de referencia del canon mensual mínimo inicial es de \$9.867.467, antes de IVA. Datos del operador: El servicio se viene prestando desde el año 2018.	Montaje para prestar el servicio de restaurante y cafetería.	Puede incluir preparación de alimentos, garantizando el cumplimiento de requisitos de sanidad.	\$ 9.867.467	\$ 1.874.819	\$ 11.742.286	\$ 11.742.286
2		Arrendamiento del espacio o local para el montaje de la cafetería y/o restaurante en la UMHES Engativá	1	97.20 M2	El valor de referencia del canon mensual mínimo inicial es de \$4.949.226, antes de IVA. Datos del operador: El servicio se viene prestando desde el año 2018.	Montaje para prestar el servicio de restaurante y cafetería.	Puede incluir preparación de alimentos, garantizando el cumplimiento de requisitos de sanidad.	\$ 4.949.226	\$ 940.353	\$ 5.889.579	\$ 5.889.579
3		Arrendamiento del espacio o local para el montaje de la cafetería en la UMHES Suba	1	23.50 M2	El valor de referencia del canon mensual mínimo inicial es de \$1.098.537, antes de IVA. Datos del operador: El servicio se viene prestando desde el año 2018.	Montaje para prestar el servicio de restaurante y cafetería.	Puede incluir preparación de alimentos, garantizando el cumplimiento de requisitos de sanidad.	\$ 1.098.537	\$ 208.722	\$ 1.307.259	\$ 1.307.259
VALOR TOTAL										\$ 18.939.124	\$ 18.939.124
 Juan Sebastián López Ruiz Apoderado General											



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD NORTE E.S.E.



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20223200107391

Fecha: 17-05-2022

Bogotá D. C., 17 mayo 2022.

Doctor:

Luis Felipe Guerra Echandia

Representante Legal

Inversiones CFS S.A.S

Kr 13 No. 42 - 36 Apto 301 Edificio Villa Esther

Felipe.guerra@hotmail.com

Bogotá

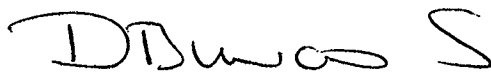
ASUNTO: Terminación Contrato de arrendamiento No.001-2018 Inversiones CFS SAS.

Apreciado Señor Luis Felipe:

Por medio de la presente le comunico que la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. no está interesada en prorrogar el contrato de arrendamiento No.001-2018; cuyo objeto es el Arrendamiento de los espacios y locales para la adecuación y montaje de cafetería y/o restaurante, pertenecientes a la Subred Norte E.S.E., Razón por la cual se solicita que se dé cumplimiento del mencionado contrato; cuyo término de ejecución será hasta el **día 21 de julio del 2022**.

Por lo tanto, la invitación es a cumplir con las obligaciones emanadas del contrato; ponerse al día en todo concepto con la cartera en mora, con el canon de arrendamiento y servicios públicos hasta la actualidad.

Atentamente,


DANIEL BLANCO SANTAMARIA

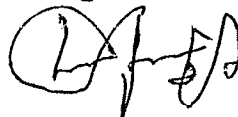
Gerente

Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado	Luz Mary Cadena Grandas	Apoyo Profesional	
Revisó	Víctor Balaguera Álvarez	Profesional Especializado – Activos Fijos	
Aprobó	Lia Margarita Álvarez Puente	Directora Administrativa	
Aprobó	Oscar Javier Manrique Ladino	Subgerente Corporativo	

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para la firma



20-05-2022




 Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	INVITACIÓN A COTIZAR				CÓDIGO: AP-CT-F-04-05	
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				VERSIÓN: 5	
					PÁGINA: 1 DE 3	
					FECHA: 22/05/2020	
INVITACIÓN A COTIZAR No 039-2022 S.NTE						
OBJETO A CONTRATAR						
LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE. INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA "TOMAR EN ARRENDAMIENTO EL ESPACIO DESTINADO PARA MONTAJE DE CAFETERIA Y/O RESTAURANTE EN LAS UNIDADES DE SERVICIOS DE SALUD: SIMON BOLIVAR, ENGATIVA Y SUBA.						
ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO						
ITEM	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO CONSUMO MENSUAL	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	OBSERVACIÓN
1	Arrendamiento del espacio o local para el montaje de la cafetería y/o restaurante en la UMHEs Simón Bolívar	1	204 Mts 2		Montaje para prestar el servicio de restaurante y cafetería.	Puede incluir preparación de alimentos, garantizando el cumplimiento de requisitos de sanidad. El valor de referencia del canon mensual mínimo inicial es de \$9.867.467, antes de IVA.
2	Arrendamiento del espacio o local para el montaje de la cafetería y/o restaurante en la UMHEs Engativá	1	97.2 Mts 2		Montaje para prestar el servicio de restaurante y cafetería.	Puede incluir preparación de alimentos, garantizando el cumplimiento de requisitos de sanidad. El valor de referencia del canon mensual mínimo inicial es de \$4.949.226, antes de IVA.
3	Arrendamiento del espacio o local para el montaje de la cafetería en la UMHEs Suba	1	23.5 Mts 2		Montaje para prestar el servicio de cafetería.	Puede incluir calentamiento de alimentos, garantizando el cumplimiento de requisitos de sanidad. El valor de referencia del canon mensual mínimo inicial es de \$1.098.537, antes de IVA.
Nota: La entidad adjudicará al proponente que ofrezca el mayor valor para el total de ítems descritos en la descripción técnica del presente proceso y que se encuentre habilitado en los criterios jurídicos, SARLAFT y financiero.						
EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO						
El valor estimado del contrato es de (Ciento noventa millones novecientos ochenta y dos mil setecientos sesenta Pesos M/C) \$ 190.982.760, antes de IVA.						
CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN						
VER ANEXO CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN						
SE REQUIERE VISITA TÉCNICA						
SI (X) obligatoria, sera causal de rechazo la No asistencia de la visita técnica obligatoria a los tres espacios o locales para el montaje de cafeterías				NO ()		
DOCUMENTOS SOPORTES QUE DEBE ANEXAR EL PROPONENTE						
JURÍDICOS:						
CAPACIDAD JURÍDICA: En el presente proceso de contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales conformados en las condiciones previstas en esta invitación a cotizar, cuyo objeto social les permita desarrollar y cumplir con el objeto del contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no superior a tres (3) meses contados desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.						
1. Carta de Presentación de la Propuesta - Anexo entregado por la Subred: Cada proponente debe diligenciar y acompañar su propuesta con la carta de presentación, suscrita por él, si se trata de persona natural o suscrita por el representante legal o por apoderado debidamente constituido y acreditado conforme a derecho, de acuerdo con el formato del Anexo Carta de Presentación de la Propuesta.						
2. Documento de identificación del Representante Legal: Se deberán aportar en la propuesta copia de la cédula de ciudadanía colombiana, cédula de extranjería o pasaporte según sea el caso, del representante legal o apoderado del oferente. Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, se deberán aportar estos documentos de cada uno de los representantes legales o personas naturales que los conforman.						
3. Certificado de Existencia y Representación Legal o Documento Equivalente: Mediante el certificado de existencia y representación legal, la Subred verificará la capacidad jurídica de la sociedad como de quien la representa. Para tales efectos, tendrá en cuenta la identificación de la sociedad, duración, representante legal y sus facultades y que el objeto social de la firma oferente esté directamente relacionado con el objeto propuesto en el presente proceso de selección. El proponente debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la Vigencia del contrato y un (1) año más y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre señalada en el cronograma del proceso. Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente el anterior certificado expedido no superior a treinta (30) días calendario de anterioridad a la fecha de la diligencia de cierre del presente proceso de selección. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia: En caso de que el proponente sea persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste el objeto y se acredite su existencia y representación legal, así como que la duración de la sociedad no podrá ser inferior a la vigencia del contrato y Un (1) año más. En el certificado de Cámara de Comercio o en documento idóneo debe acreditarse que el mandatario o representante legal de la sucursal Colombia tiene facultades para comprometer a la persona jurídica extranjera. Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia: Las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deben probar su existencia, representación legal, y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el pliego de condiciones con uno de los siguientes documentos:						

* El certificado expedido por la autoridad competente de cada país, acompañado con el respectivo apostille según corresponda, de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto 106 de 2001 y la Ley 455 de 1998, o con la correspondiente certificación expedida por el Consúl de Colombia, donde conste que la sociedad existe como persona jurídica, y el nombre de quien o quienes, de acuerdo con las disposiciones estatutarias, ejercen la representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el pliego de condiciones definitivo. Dicho certificado debe haber sido expedido en una fecha no superior a un mes con relación a la fecha de cierre del proceso de selección.

La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y Un (1) año más. El documento que acredite la duración de las personas jurídicas extranjeras debe realizarse utilizando cualquier medio probatorio legalmente válido en Colombia, incluyendo estatutos, certificados de existencia y representación legal, certificaciones de la autoridad competente, documentos de incorporación o certificados expedidos por el Consúl de la República de Colombia con jurisdicción en el país de su domicilio social, entre otros.

En el caso de personas jurídicas extranjeras que no cuenten con domicilio en Colombia, deberá constituir apoderado con domicilio en Colombia para que la represente y en caso de resultar adjudicatario deberá constituir dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato una sucursal en Colombia en los términos establecidos por el artículo 471 del Código de Comercio.

La no constitución de una sucursal en los términos antes descritos será causal de terminación anticipada del contrato por parte de la Subred.

4. Autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas: Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar con la entidad, la propuesta será inhabilitada. En el caso de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, cada uno de los integrantes de estas formas asociativas, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que está plenamente facultado para celebrar actos y/o contratos hasta por el valor del presupuesto oficial fijado para el proceso.

5. Documento de conformación de consorcio o unión temporal: En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar el documento respectivo de constitución en los términos solicitados, y deberán acreditar que su término de duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Así mismo, se debe presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los requisitos exigidos. Tratándose de consorcios, uniones temporales, deberán anexar el documento de conformación correspondiente, el cual deberá reunir los siguientes requisitos:

- Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, El documento deberá consignar los términos que regirán la Unión Temporal o el Consorcio, esto es: i) duración, ii) objeto, iii) porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, iv) Porcentaje de participación de estos en la ejecución del contrato, v) elementos que no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la supervisión.
- Expresar que la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- Designar en forma expresa, el nombre del representante de la Unión temporal o consorcio o y el de su suplente con los respectivos documentos de identificación y con sus facultades.

Este proceso de selección se adelanta bajo las condiciones de la plataforma SECOP II, por tanto, en caso de presentar la propuesta bajo la figura de proponente plural (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES) se deberán realizar todos los trámites de la propuesta por medio de la plataforma mencionada. Para el efecto, se informa que existe una guía de Colombia Compra Eficiente que podrá encontrar en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

6. Certificación de cumplimiento de pago de aportes al sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Parafiscales (Anexo dado por la entidad): Las personas jurídicas y/o naturales, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, efectuados dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando la Ley así lo exija, o por el representante legal (Artículo 50 Ley 789 de 2002). Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto, la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente. La persona natural deberá acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante la presentación de las planillas de pago de los seis (6) períodos anteriores al cierre del proceso de selección o la certificación correspondiente expedida por la EPS, Fondo de Administración de pensiones y ARL con fecha de expedición del mes que se realice el Cierre del proceso. En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación, que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En el caso de que el proponente se presente a título de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda legalmente. En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento esta circunstancia. Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas, contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen individualmente considerados, hasta diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes y sujetos pasivos de auto retención a título de renta y las personas naturales empleadoras con empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes y exonerados de realizar el pago de aportes parafiscales al SENA e ICBF y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, acorde con lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, deberán acreditar esta circunstancia con certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando la Ley exija este requisito o en su defecto por el Representante Legal y Contador Público. En caso de que en la información suministrada por el proponente sobre pagos de seguridad social integral y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, la SUBRED pondrá en conocimiento de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales - UGPP dicha situación para lo de su competencia. Cuando el proponente o los integrantes de este, sea una persona natural o jurídica extranjera no residente en el país, solamente estará obligado a certificar los pagos efectuados en el territorio nacional por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

7. Registro Único Tributario – RUT: El proponente deberá presentar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT actualizado, y si la propuesta es presentada por consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentarlo de manera independiente. El anterior documento deberá estar actualizado con una fecha no superior a 30 días.

8. Registro de Información Tributaria – R.I.T: El proponente deberá presentar fotocopia del Registro de Información Tributaria actualizado, y si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal o, cada uno de sus miembros deberá presentar este documento.

9. Compromiso anticorrupción: (Modelo anexo entregado por la subred norte E.S.E.).

10. Certificado del SIRI – Procuraduría General de la Nación: La Subred verificará mediante consulta que el proponente no se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad - SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación, a nombre de la persona natural o jurídica. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente ni sus integrantes en los casos de Proponentes Plurales, se encuentran en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad – SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación. Lo anterior, sin perjuicio que la Subred al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

11. Boletín de Responsables Fiscales: La Subred verificará que el proponente no se encuentre en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni presente sanciones, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, a nombre de la persona natural o jurídica. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República o sanciones que impliquen estar inhabilitados para contratar con el Estado.

12. Certificado de Antecedentes Judiciales: La Subred verificará que el proponente no se encuentra reportado, ni cuenta con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no se encuentra reportado, ni cuenta con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente, ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, se encuentran reportados o cuenta con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección reportados.

13. Consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional: La Subred verificará que el proponente no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional –de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 —Código Nacional de Policía y Convivencia. NOTA: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o como integrante del proponente plural, presente multas vigentes que hayan sido impuestas con fundamento en el actual Código Nacional de Policía y Convivencia.

14. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá: La Subred verificará mediante consulta que el proponente no tenga antecedentes disciplinarios expedidos por la Personería de Bogotá a la fecha de cierre del presente proceso de selección a nombre de la persona natural o jurídica. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no presentan antecedentes disciplinarios con la Personería de Bogotá a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente, ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, presentan antecedentes disciplinarios con la Personería de Bogotá a la fecha de cierre del presente proceso de selección reportados, sin perjuicio que la Subred al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Personería de Bogotá.

15. Certificación Bancaria

16. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: para garantizar la seriedad de la oferta el proponente deberá constituir a favor de la subred integrada de servicios de salud norte ese, identificada con NIT 900.971.006-4, una póliza de seguros o patrimonio autónomo o garantía bancaria, expedida por una entidad debidamente constituida y autorizada para funcionar en Colombia por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta presentada. la vigencia de la garantía será de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas y/o cierre del presente proceso de selección. en el caso de consorcios, uniones temporales, en la garantía de seriedad deberá precisarse que el afianzado es el consorcio o la unión temporal o sociedad y deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. en todo caso, el proponente seleccionado para ejecutar el contrato que se derive del presente proceso de selección, deberá mantener vigente la garantía de seriedad de su oferta hasta la aprobación del amparo de cumplimiento. la propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta. esta garantía aplica para las ofertas cuya cuantía sea igual o superior a 150 SMMLV.

CRITERIO HABILITANTE: SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. (SARLAFT) - ANEXO ENTREGADO POR LA SUBRED.

El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. Las propuestas de proponentes plurales, sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.

-----Sistema de administración de lavado de activos y de la financiación del terrorismo – Formato Único de Vinculación Persona Natural y/o Jurídica

El proponente, y sus integrantes en el caso de proponentes plurales, sus apoderados, representantes, accionistas, asociados o socios y miembros de junta directiva, no podrán encontrarse reportados o inmiscuidos en investigaciones de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionadas con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero y delitos fuente o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC o en otras listas o bases de datos nacionales o internacionales relacionadas con actividades ilícitas, fraude o corrupción.

Los proponentes con la presentación de la propuesta y/o ofertas, deberá diligenciar y relacionar el Anexo correspondiente para SARLAFT

- AP-GF-F-23-02 Formulario para el conocimiento del cliente o contraparte - empresa; en cumplimiento a lo establecido en la circular externa no. 009 -2016 de la Superintendencia Nacional de Salud (Anexo correspondiente).
- Estados financieros del último periodo disponible, expedidos de conformidad con las normas vigentes, certificados y/o dictaminados según sea el caso. (solo los obligados a llevar contabilidad).
- Fotocopia declaración de renta del último periodo gravable declarado.
- Documento que certifique la composición societaria de la empresa firmado por el representante legal y/o revisor fiscal. (anexo entregado por la subred)

NOTA: Se debe diligenciar en su totalidad, no dejar espacios en blanco, en ese caso de que no aplique diligenciar (N/A).

Sí se actúa mediante apoderado, deberá adjuntar poder debidamente otorgado con reconocimiento ante notario público.

El proponente con el diligenciamiento y suscripción del formato mencionado, manifiesta de manera expresa, que la información aportada verbalmente y por escrito, relacionada con el Sistema para la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, es veraz y verificable, y se obliga de acuerdo con lo establecido en la Parte I Título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica. Así mismo, es deber del proponente, una vez esté vinculado con la entidad (adjudicatario), deberá actualizar una vez al año, la documentación e información aportada que exija la Subred para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT de la Entidad y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia expedidas con posterioridad a la entrada en vigencia del referido Manual; así como, todos los demás documentos e información que la Subred estime pertinentes. Igualmente, el proponente se obliga a: (a) Actualizar una vez al año, la documentación e información aportada que exige la Subred para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en la Política SARLAFT de la entidad de conformidad con lo establecido en la Parte I, Título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica y normas que la modifiquen y adicionen. (b) Suministrar la información necesaria para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Resolución 060 referente al acuerdo entre los gobiernos de Colombia y EEUU para el cumplimiento fiscal internacional e implementar el intercambio automático de información respecto a la ley FATCA y Resolución 119 de 2015 referente al intercambio automático de información para efectos fiscales de conformidad con el estándar de la OCDE, emitidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN para el programa de cumplimiento de intercambio de información fiscal el cual establece la obligación de recolectar y reportar la información requerida. En consecuencia, la Subred está facultada legalmente a compartir los datos de este formulario y/o otra información financiera respecto de sus cuentas, con la Dirección de Impuestos y Aduanas nacionales DIAN o con la autoridad competente definida por el Gobierno Nacional.

Para tal efecto los proponentes podrán consultar los lineamientos de la Subred.

INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO:

1. LOS CAMPOS DEL FORMULARIO DEBEN SER DILIGENCIADOS EN SU TOTALIDAD.
2. LAS CASILLAS EN QUE NO APLIQUE LA INFORMACION SE DEBE COLOCAR N/A
3. SE DEBE VERIFICAR LA PERIODICIDAD DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA, DILIGENCIAR TODOS LOS CAMPOS.
4. EL FORMULARIO DEBE PRESENTARSE CON FIRMA Y HUELLA.
5. NO SE PUEDEN MODIFICAR LOS CAMPOS DEL FORMULARIO.
6. NO DEBE PRESENTAR TACHONES NI ENMENDADURAS.
7. SE DEBE PRESENTAR CONFORME AL SECOP

FINANCIEROS:

Criterio habilitante financiero: el proponente debe acreditar su capacidad financiera con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la oferta en aquellos casos en que el proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP, en el que se certifique la capacidad financiera conforme a las cifras del activo corriente, pasivo corriente, activo total, pasivo total, patrimonio, utilidad operacional y gastos de intereses, con corte al 31 de diciembre de 2021.

Todos los indicadores deben ser certificados en el registro único de proponentes RUP o en el formato del anexo - información financiera por los proponentes que no se encuentren registrados en el RUP, los cuales serán cotejados con la información contenida en los estados financieros debidamente presentados y son de obligatorio cumplimiento.

1. Balance general y estado de resultados debidamente discriminados con fecha de corte 31 de diciembre de 2021.

2. Fotocopia del documento de identidad y tarjeta profesional del contador público y/o revisor fiscal que firman el balance general y estado de resultados aportado.

CUADRO RESUMEN INDICADORES FINANCIEROS (ANEXO No. 9 ENTREGADO POR LA SUBRED)

NOTA: SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN REQUIERE QUE LOS OFERENTES CUENTEN CON RUP, LA ENTIDAD ESTATAL DEBE EXIGIR EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO COMO MÍNIMO LOS INDICADORES ESTABLECIDOS EN ESTE REGISTRO. SIN EMBARGO, PUEDE PEDIR INDICADORES ADICIONALES, CASO EN EL CUAL DEBE VERIFICARLOS DIRECTAMENTE MEDIANTE DOCUMENTOS ADICIONALES. (CUANDO APLIQUE)

CRITERIO ECONOMICO DE SELECCIÓN :

La entidad adjudicará al proponente que ofrezca el mayor valor como canon de arrendamiento y que se encuentre habilitado en los criterios jurídicos, SARLAFT, técnico y financiero.

1. Presentar propuesta económica en el (anexo económico,) en donde se especifique el valor unitario, IVA y valor total de cada uno de los ítems ofertados

2. La propuesta debe ser firmada por el Representante Legal o quien haga de veces.

3. El Proponente en el Anexo de la oferta económica deberá colocar que acepta la forma de pago en noventa (90) días.

CRITERIOS DE DESEMPATE:

EN CASO DE PRESENTARSE EMPATE COMO RESULTADO DE LAS EVALUACIONES DESARROLLADAS A LAS PROPUESTAS PARTICIPANTES, ÉSTE SE RESOLVERÁ TENIENDO EN CUENTA LOS SIGUIENTES CRITERIOS Y ORDEN:

1. LA PROPUESTA RADICADA EN PRIMER LUGAR Y QUE SE ENCUENTRE HABILITADA.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

JURÍDICOS: Cumple o no cumple con la totalidad de los documentos solicitados.

SARLAFT: Cumple o no cumple con la totalidad de los documentos solicitados

FINANCIEROS:

1. Cumple o no cumple. presentación de la totalidad de documentos solicitados

2. Cumple o no cumple con tres (3) de los tres (3) indicadores financieros requeridos:

1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ: MAYOR Ó IGUAL A UNO PUNTO CINCO (1,5)

Refleja la capacidad que tiene el proponente de convertir sus activos en dinero para atender sus obligaciones de corto plazo.

El índice de liquidez se determina, dividiendo el activo corriente por el pasivo corriente, reflejado en el balance general.

$LIQUIDEZ = (\text{ACTIVO CORRIENTE}) / (\text{PASIVO CORRIENTE})$

En el caso de consorcios o uniones temporales, el índice de liquidez se calculará con base en la composición agregada de los valores del activo corriente y el pasivo corriente reflejado en el balance general, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal

2. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: DEBERÁ ACREDITAR UN NIVEL DE ENDEUDAMIENTO, MENOR Ó IGUAL A CERO PUNTO SESENTA (0,60)

Los indicadores de endeudamiento tienen por objeto medir en qué grado y de qué forma participan los acreedores dentro del financiamiento de la empresa, refleja el grado de participación de los pasivos totales en los activos totales del proponente.

$ENDEUDAMIENTO = (\text{PASIVO TOTAL}) / (\text{ACTIVO TOTAL})$

EL NIVEL DE ENDEUDAMIENTO DEBE SER IGUAL O MENOR AL 60% (SESENTA POR CIENTO).

Para el caso de proponentes plurales, se calculará el nivel de endeudamiento con base en el pasivo total y el activo total, de cada uno de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal.

3. CAPITAL DE TRABAJO: DEBERÁ SER MAYOR O IGUAL AL 100% DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA ESTE PROCESO. ESTE FACTOR SE CALCULARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

1. CAPITAL DE TRABAJO = ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE.

EL PROPONENTE DEBE ACREDITAR SU CAPACIDAD FINANCIERA CON BASE EN LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL RUP, O EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA ANEXA A LA OFERTA EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL PROPONENTE NO ESTÉ OBLIGADO A ESTAR INSCRITO EN EL RUP.

ECONÓMICOS: La entidad adjudicará al proponente que ofrezca el mayor valor como canon de arrendamiento y que se encuentre habilitado en los criterios jurídicos, SARLAFT, técnico y financiero.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No.	N/A
VALOR	N/A
FECHA DE CDP	N/A
RUBRO PRESUPUESTAL	N/A

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

PLAZO DE EJECUCIÓN APROXIMADO	Un (1) año
-------------------------------	------------

FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS

SITIO DE ENTREGA	EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.
------------------	---

GARANTÍAS DE EXIGIBILIDAD

PÓLIZA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

En los contratos cuya cuantía naturaleza o complejidad así lo exija, el contratista deberá constituir esta garantía, para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, independiente de las multas y la cláusula penal que se pacte en el contrato. Su cuantía corresponderá a la que en cada caso se determine, la cual no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y una duración igual a la del plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y cuatro (4) meses más.

PÓLIZA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE BIENES

En los contratos cuya cuantía naturaleza o complejidad así lo exija, el contratista deberá constituir esta garantía, para precaver las futuras eventualidades en que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. Su cuantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

En los contratos a que haya lugar el contratista deberá constituir esta garantía para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del monto del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y tres (3) meses más.

LAS PRÓRROGAS, ADICIONES O MODIFICACIONES QUE SE SURTAN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁN AMPLIAR LAS COBERTURAS EN TIEMPO Y EN VALOR DE LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. EXIGIR AL CONTRATISTA LA EJECUCIÓN IDÓNEA DEL OBJETO DEL CONTRATO, BAJO LAS CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PREVISTA DE ACUERDO CON EL PLAN DE TRABAJO ENTREGADO POR EL CONTRATISTA.
2. EJERCER EL CONTROL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO A TRAVÉS DEL SUPERVISOR DEL MISMO.
3. PAGAR EL VALOR ACORDADO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.
4. APROBAR LAS GARANTÍAS QUE EN DEBIDA FORMA CONSTITUYA EL CONTRATISTA.
5. EXIGIR LA CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.
6. CUMPLIR CON LAS DEMÁS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 4º DE LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015, DECRETOS REGLAMENTARIOS Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.
7. APLICAR LAS SANCIONES Y CORRECTIVOS ESTABLECIDOS EN LA LEY, EL ESTUDIO PREVIO Y EL MISMO CONTRATO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL POR PARTE DEL CONTRATISTA, ADELANTANDO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL RECONOCIMIENTO Y COBRO DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS Y DE LAS GARANTÍAS A QUE HUBIERE LUGAR.
8. NOTIFICAR POR ESCRITO AL GARANTE DE LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS NO PREVISIBLES QUE SOBREVENGAN CON POSTERIORIDAD A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y QUE, CONFORME AL CRITERIO CONSIGNADO EN EL INCISO 1º DEL ARTÍCULO 1058 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SIGNIFIQUEN AGRAVACIÓN DEL RIESGO O VARIACIÓN DE SU IDENTIDAD LOCAL SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 1060 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.
9. BRINDAR Y ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE REQUIERA EL CONTRATISTA PARA EL ADECUADO DESARROLLO DEL CONTRATO DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO.
10. EXIGIR AL CONTRATISTA EL PLAN DE MANTENIMIENTO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES:

1. CUMPLIR A CABALIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LA OFERTA Y CONDICIONES EXIGIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS.
2. ACTUAR DE BUENA FE Y ABSTENERSE DE REALIZAR CUALQUIER CAMBIO EN LAS CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO SIN PREVIO VISTO BUENO DEL SUPERVISOR DEL MISMO.
3. MANTENER DURANTE LA EJECUCIÓN, PRÓRROGAS Y/O ADICIONES DEL CONTRATO, LAS MISMAS CONDICIONES EXIGIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y OFRECIDAS EN LA OFERTA. EN TÉRMINOS DE CALIDAD, PRECIO, CARACTERÍSTICAS ESPECIALES Y DISPONIBILIDAD.
4. SUSCRIBIR EL CONTRATO, EL ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN Y GARANTÍA DENTRO DE LOS TIEMPOS SOLICITADOS.
5. PRESENTAR ANTE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO PARA LA GENERACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO, LA FACTURA, INFORMES, INGRESO AL ALMACÉN Y CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES O DOCUMENTO EQUIVALENTE SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, REVISOR FISCAL O QUIEN HAGA SUS VECES, DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.
6. PRESENTAR ANTE LA DIRECCIÓN FINANCIERA (CENTRAL DE CUENTAS POR PAGAR) DE LA SUBRED NORTE ESE, LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO, LA FACTURA Y SOPORTES RESPECTIVOS PARA SU CORRESPONDIENTE RADICACIÓN.
7. NOTIFICAR A LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. DE CUALQUIER INCONVENIENTE QUE IMPIDA LA DEBIDA EJECUCIÓN DEL CONTRATO YA SEA QUE PROVENGA DE CAUSAS EXTERNAS O DE SU PROPIA ORGANIZACIÓN, CON EL FIN DE TOMAR LOS CORRECTIVOS DEL CASO PARA GARANTIZAR LA ÓPTIMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
8. DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROTOCOLOS, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES, SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD INSTITUCIONAL DURANTE EL DESARROLLO DE LAS RESPONSABILIDADES ASIGNADAS, EN EL MARCO DE OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA ÚNICO DE HABILITACIÓN, AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD, SISTEMA ÚNICO DE ACREDITACIÓN Y SISTEMA DE INFORMACIÓN.
9. EJECUTAR LAS ACCIONES PREVENTIVAS Y/O CORRECTIVAS, Y/O PLAN DE MEJORAMIENTO A QUE HAYA LUGAR DE ACUERDO A LAS EVALUACIONES Y RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LOS ÓRGANOS EXTERNOS, SUPERVISOR DEL CONTRATO Y/O DIRECTRICES INTERNAS.
10. ES OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA CONOCER, DIVULGAR Y APLICAR LA POLÍTICA AMBIENTAL ESTABLECIDA POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.
11. ES OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA SUBIR A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES PARA LA RESPECTIVA APROBACIÓN O RECHAZO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
12. LAS DEMÁS QUE SE NECESITEN PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. VELAR POR MANTENER EL BUEN NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN SUBRED NORTE E.S.E., OBRANDO DE MANERA HONESTA Y RESPONSABLE
2. NOTIFICAR A LA SUBRED NORTE E.S.E., CUALQUIER INCONVENIENTE QUE IMPIDA LA DEBIDA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, YA SEA QUE PROVENGA DE CAUSAS EXTERNAS O DE SU PROPIA ORGANIZACIÓN CON EL FIN DE TOMAR LOS CORRECTIVOS DEL CASO PARA GARANTIZAR LA OPTIMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
3. DARLE LA DESTINACIÓN ACORDADA A LOS INMUEBLES OBJETOS DEL PRESENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
4. PAGAR AL ARRENDADOR, EL VALOR DEL CANON DE ARRENDAMIENTO DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES PACTADAS, PREVIAS LAS DEDUCCIONES Y DESCUENTOS QUE ESTABLEZCA LA LEY Y NORMATIVIDAD APLICABLE.
5. PAGAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE LE APLIQUEN COMO DE: ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ENERGÍA ELÉCTRICA, TELÉFONO, INTERNET Y ASEO, SIN QUE EL ARRENDADOR, ASUMA RESPONSABILIDAD ALGUNA ANTE LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE LOS MISMOS POR SU FALTA DE PAGO.
6. A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, RESTITUIR LOS INMUEBLES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN EL ESTADO EN QUE FUE ENTREGADO POR LA SUBRED NORTE E.S.E.
7. VENDER Y DISTRIBUIR ÚNICAMENTE LOS ALIMENTOS Y PRODUCTOS ESTIPULADOS EN ESTA SOLICITUD DE OFERTAS.
8. SOMETER A APROBACIÓN Y /O VISTO BUENO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO ASPECTOS COMO LA DECORACIÓN, EXHIBICIÓN DE MERCANCÍAS, CONTROL DE CALIDAD, ATENCIÓN AL PÚBLICO, HORARIOS DE SERVICIOS, PUBLICIDAD ETC., LE IMPARTA LA SUBRED NORTE E.S.E.
9. CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LAS AUTORIDADES PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO CON EL FIN DE EVITAR REQUERIMIENTOS O IMPOSICIÓN DE MULTAS QUE, DE OCURRIR SERÁN EXCLUSIVAMENTE DE SU CARGO.
10. REALIZAR POR SU CUENTA LA PUBLICIDAD QUE NECESITE, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SUBRED NORTE E.S.E.,
11. MANTENER Y CONSERVAR EN BUEN ESTADO EL ESPACIO QUE SE LE OTORGA EN ARRENDAMIENTO
12. LAS MEJORAS A LA INFRAESTRUCTURA DEL LOCAL OBJETO DE ARRENDAMIENTO CORRERÁ POR CUENTA DEL ARRENDATARIO Y LOS COSTOS QUE IMPLIQUEN ESTAS MEJORAS, NO SERÁN COBRADAS A LA SUBRED NORTE E.S.E., EN SU CALIDAD DE ARRENDADOR
13. RESPONDER FRENTE A TERCEROS DE DAÑOS O PERJUICIOS QUE PUEDAN OCASIONARSE CON EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERÍA-RESTAURANTE Y/O EL CONSUMO DE LOS PRODUCTOS O ALIMENTOS OFRECIDOS, YA SEA POR EL USO INDEBIDO DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS QUE SE LE ENTREGUEN, ASÍ COMO LA VENTA, MALA PREPARACIÓN Y UTILIZACIÓN DE ALIMENTOS EN MAL ESTADO SUSCEPTIBLES DE DESCOMPOSICIÓN. NO SERÁ RESPONSABLE LA SUBRED NORTE E.S.E., POR PERJUICIO ALGUNO ORIGINADO POR EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO, ASUMIENDO TODA RESPONSABILIDAD EL ARRENDATARIO, POR HECHOS IMPUTABLES A ESTO
14. NO ENAJENAR, CEDER O GRAVAR EL ESPACIO OTORGADO EN ARRIENDO, NI EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO QUE OPERA EN DESARROLLO DEL CONTRATO
15. EL ARRENDATARIO NO PODRÁ EFECTUAR NINGÚN TIPO DE OBRA, TRANSFORMACIÓN O DEMOLICIÓN EN EL ESPACIO OTORGADO EN CALIDAD DE ARRENDATARIO, SALVO LAS DE MERA CONSERVACIÓN DEL ESPACIO
16. CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS EN MATERIA DE LEGISLACIÓN LABORAL, SEGURIDAD SOCIAL, NORMAS SANITARIAS, ASÍ COMO LAS DE NATURALEZA FISCAL O TRIBUTARIA QUE SE DERIVEN DEL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERÍA Y/O RESTAURANTE
17. EL ARRENDATARIO GARANTIZARÁ EL PERSONAL ADECUADO E IDÓNEO PARA LA ÓPTIMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y EN LA CANTIDAD REQUERIDA.
18. LA SUBRED NORTE E.S.E., NO TENDRÁ RELACIÓN LABORAL CON EL PERSONAL CONTRATADO POR EL ARRENDATARIO, NI DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, NI AL FINALIZAR EL MISMO.
19. SUMINISTRAR UNIFORMES, GORRAS, TAPABOCAS, DELANTALES Y DEMÁS IMPLEMENTOS QUE GARANTICEN LA HIGIÉNICA PRESENTACIÓN DE SUS EMPLEADOS.
20. SUMINISTRAR EL MENAJE, LOS UTENSILIOS DE COCINA, LOS ARTÍCULOS NECESARIOS PARA LA PREPARACIÓN DE LOS ALIMENTOS Y EN GENERAL, TODOS AQUELLOS BIENES Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL EFICAZ FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERÍA Y/O RESTAURANTE.
21. MANTENER EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE HIGIENE LOS ALIMENTOS, AL IGUAL QUE LAS CANTIDADES, CALIDADES Y PREPARACIÓN DE ESTOS. EN TAL SENTIDO LOS FUNCIONARIOS DE LA SUBRED NORTE E.S.E., ENCARGADOS DEL CONTROL Y LA VIGILANCIA PODRÁN EN CUALQUIER MOMENTO SUPERVISAR Y CUANTIFICAR LA CALIDAD, CANTIDAD Y PRECIOS DE LOS ALIMENTOS QUE SE SUMINISTRAN Y VERIFICAR QUE CUMPLAN LAS CONDICIONES HIGIÉNICAS DE LOS MISMOS.
22. MANTENER EN PERFECTO ASEO LOS ENSERES DE COCINA, EL COMEDOR Y EN GENERAL TODOS LOS ESPACIOS DENTRO DE LA CAFETERÍA Y/O RESTAURANTE.
23. FIJAR EN UN LUGAR VISIBLE LOS PRECIOS DE CAFETERÍA Y PUBLICAR LOS MENÚS CON SUS COMPONENTES.
24. CORRER CON LOS GASTOS GENERADOS POR LA REPARACIÓN LOCATIVAS INDISPENSABLES, PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL RESTAURANTE-CAFETERÍA, IGUALMENTE RESPONDERÁ POR LOS DAÑOS QUE SE CAUSEN A LOS MUEBLES E INMUEBLES Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DE LA SUBRED NORTE E.S.E.
25. MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUBRIDAD LAS INSTALACIONES LOCATIVAS, ASÍ COMO LOS EQUIPOS QUE SE ENTREGUEN PARA SU ADMINISTRACIÓN.
26. ACATAR LOS PROTOCOLOS Y DEMÁS REQUERIMIENTOS DENTRO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL PIGA, RESPECTO AL MANEJO DE TODO TIPO DE RESIDUO.
27. PRESENTAR CONSTANCIA DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS INSTALACIONES CONTRA ROEDORES E INSECTOS DE MANERA CONJUNTA CON EL ÁREA DE GESTIÓN AMBIENTAL.
28. CUMPLIR CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO COMO EXTINTORES, BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PARA LA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS.
29. LOS GASTOS, DERECHOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y OTROS CAUSADOS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO Y QUE SE REQUIERAN CANCELAR PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, CORRERÁN POR CUENTA DEL ARRENDATARIO.
30. UNA VEZ TERMINADO EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA FÍSICA DEL INMUEBLE, POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES EL ARRENDATARIO, DEBERÁ SUSCRIBIR CON EL ARRENDADOR, ACTA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DONDE SE CONTEMPLAN LAS CONDICIONES FÍSICAS DE ENTREGA DEL INMUEBLE Y DE LOS BIENES MUEBLES SI LOS ESTOS EXISTEN EN EL ESPACIO ARRENDADO.
31. LAS DEMÁS OBLIGACIONES NECESARIAS, PARA LA NORMAL EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.
32. LAS MODIFICACIONES O ADECUACIONES PROPUESTAS A LAS ÁREAS DEBERÁN CONTAR CON LA APROBACIÓN DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURA DE LA SUBRED NORTE E.S.E.
33. EL CONTRATISTA SE HARA RESPONSABLE DE CUALQUIER DAÑO O PERJUICIO A LA SALUD QUE SE OCACIONE POR EL MAL ESTADO DE LOS ALIMENTOS.

SOLICITUD DE ACLARACIONES

EL OFERENTE PODRÁ REMITIR SUS OBSERVACIONES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA PÚBLICA SECOP II DENTRO DEL TIEMPO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA DE LA PRESENTE INVITACIÓN A COTIZAR.

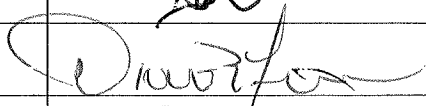
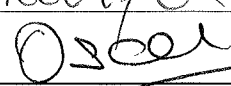
CAUSALES DE RECHAZO DE UNA OFERTA

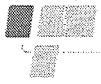
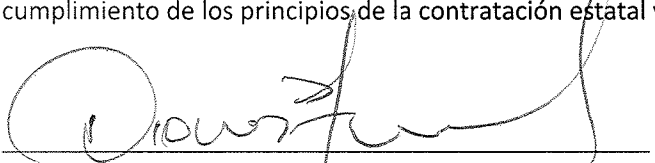
1. Cuando las condiciones técnicas, económicas, financieras y legales de la propuesta no permitan su adjudicación.
2. Cuando se demuestre la participación de un oferente en varias propuestas.
3. Cuando se solicite alguna aclaración y esta no sea atendida dentro del término establecido o lo responda de manera insatisfactoria o inconsistente o lo haga modificando la oferta.
4. Cuando la propuesta sea presentada en lugar o fechas diferente al cronograma.
5. Cuando el oferente presente información inexacta o no corresponda a la verdad.
6. Cuando existan motivos que impidan la escogencia objetiva de la oferta y proponente.
7. Cuando no aporte la póliza de seriedad de la oferta. lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 del 15 de enero de 2018, que reza así ... (...) "artículo 5 parágrafo 3. la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma" (...)
8. Presentación parcial de la oferta.

ANEXOS

ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
ANEXO 2. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO APOORTE PARAFISCALES
ANEXO 3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
ANEXO 4. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
ANEXO 5. ANEXO ECONÓMICO
ANEXO 6. FORMULARIO SARLAFT
ANEXO 7. COMPOSICION SOCIETARIA DE LA EMPRESA
ANEXO 8. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN.
ANEXO 9. CUADRO RESUMEN INDICADORES FINANCIEROS

FIRMAS APROBACIÓN

ELABORÓ: PROFESIONAL ADMINISTRATIVO II - DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN	ADRIANA PAOLA PUERTA FLOREZ	
NOMBRE Y FIRMA REFERENTE DE BIENES Y SERVICIOS:	CHRISTIAN ALEJANDRO TORRES PATIÑO	
NOMBRE Y FIRMA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN:	DIANA FARLEY VILLANI LADINO	
NOMBRE Y FIRMA SUBGERENTE CORPORATIVO: Ordenador del gasto Resoluciones 513-516-623 de 2021	OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO	

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	INVITACIÓN A VEEDURÍA CIUDADANA		CÓDIGO: AP-CT-F-03-05
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		VERSIÓN: 5
			PÁGINA: 1 DE 1
FECHA: 18/05/2020			
INFORMACIÓN DE LA COMPRA O SERVICIO			
TIPO DE PROCESO	(Marque con una X dependiendo el tipo de proceso) A. (X) CONTRATACIÓN DIRECTA/INVITACIÓN A COTIZAR B. () CASOS ESPECIALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA C. () CONVOCATORIA PÚBLICA D. () OTROS MECANISMOS DE SELECCIÓN		
OBJETO A CONTRATAR	LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE. INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA "TOMAR EN ARRENDAMIENTO EL ESPACIO DESTINADO PARA MONTAJE DE CAFETERIA Y/O RESTAURANTE EN LAS UNIDADES DE SERVICIOS DE SALUD: SIMON BOLIVAR, ENGATIVA Y SUBA.		
El presente proceso de selección se surtirá de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E, en atención del cumplimiento de los principios de la contratación estatal y/o la función pública Cordialmente,  DRA. DIANA FARLEY VILLANI LADINO DIRECTORA DE CONTRATACIÓN			

CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN A COTIZAR No. 039-2022

OBJETO A CONTRATAR	LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE. INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA "TOMAR EN ARRENDAMIENTO EL ESPACIO DESTINADO PARA MONTAJE DE CAFETERIA Y/O RESTAURANTE EN LAS UNIDADES DE SERVICIOS DE SALUD: SIMON BOLIVAR, ENGATIVA Y SUBA.
TIEMPO DEL CONTRATO	DOCE (12) MESES
PUBLICACIÓN APERTURA PROCESO DE SELECCIÓN	30/06/2022 PLATAFORMA SECOP II Y PAGINA WEB
VISITA TÉCNICA (OBLIGATORIA)	FECHA: 06/07/2022 HORA: A PARTIR DE LAS 8:00 A.M. LUGARES: 1. UMHES SIMÓN BOLÍVAR CL. 165 #7-06, BOGOTÁ. 2. UMHES SUBA CRA. 104 #50 # 152C, BOGOTÁ.. 3. UMHES ENGATIVÁ TV. 100A #80A-50, BOGOTÁ. CONTACTOS: VÍCTOR DARÍO BALAGUERA ÁLVAREZ - APOYO JURÍDICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA CELULAR: 3108582939 LUZ MARY CADENA - ABOGADA - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA CELULAR: 3042217391 NOTA: CONTAR CON DISPONIBILIDAD DE TIEMPO, TENIENDO EN CUENTA QUE SE HARÁ LA VISITA TÉCNICA OBLIGATORIA, EN EL ORDEN DESCRITO ANTERIORMENTE, INICIANDO EN UMHES SIMÓN BOLÍVAR CL. 165 #7-06, BOGOTÁ. A PARTIR DE LAS 8:00 A.M.
OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN A COTIZAR	07/07/2022 HASTA LAS 2:00 PM PLATAFORMA SECOP II
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LA INVITACIÓN	08/07/2022 PLATAFORMA SECOP II
CIERRE Y ENTREGA DE PROPUESTAS	PLAZO MÁXIMO HASTA FECHA: 12/07/2022 HORA: 2:00 PM PLATAFORMA SECOP II
APERTURA DE PROPUESTAS PRESENTADAS	FECHA: 12/07/2022 HORA: 2:10 PM PLATAFORMA SECOP II
EVALUACIONES CRITERIOS HABILITANTES: JURÍDICOS, FINANCIEROS, SARLAFT Y TÉCNICOS	ENTRE EL 13/07/2022 Y EL 14/07/2022
PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES INICIALES	15/07/2022 PLATAFORMA SECOP II Y PÁGINA WEB DE LA ESE
OBSERVACIONES Y/O SUBSANACIONES A LAS EVALUACIONES INICIALES	19/07/2022 HASTA LAS 2:00 PM PLATAFORMA SECOP II
PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES DEFINITIVAS	DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES Y/O SUBSANACIONES A LAS EVALUACIONES INICIALES HASTA EL 25/07/2022 PLATAFORMA SECOP II Y PÁGINA WEB DE LA ESE
REMISIÓN COMUNICADO ACEPTACIÓN DE PROPUESTA	DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES DEFINITIVAS HASTA EL 28/07/2022 PLATAFORMA SECOP II Y PÁGINA WEB DE LA ESE